



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo período de sesiones
Tema 78 del programa provisional*
**Informe del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento
de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves
del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el
Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

Consejo de Seguridad
Septuagésimo año

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad el 22º informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, presentado por el Presidente del Tribunal Internacional de conformidad con el artículo 34 del estatuto de dicho Tribunal (véanse S/25704 y Corr.1, anexo), que reza así:

El Tribunal Internacional presentará un informe anual del Tribunal Internacional al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

* A/70/150.



Carta de envío

Carta de fecha 31 de julio de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del estatuto del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, tengo el honor de presentar a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad el 22º informe anual del Tribunal Internacional, de fecha 31 de julio de 2015.

(Firmado) Theodor **Merón**
Presidente

Vigésimo segundo informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Resumen

El 22º informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015.

El Tribunal, que siguió centrándose en la conclusión de los juicios en primera instancia y en apelación pendientes, dictó dos fallos de alzada durante el período que se examina. Restan siete causas: cuatro juicios en primera instancia y tres en apelación. Los 161 acusados han sido sometidos a juicio. Al concluir el período que se examina, se encontraban en apelación causas contra diez personas y en primera instancia causas contra cuatro personas. En el presente informe se detallan las actividades del Tribunal durante el período que se examina y se demuestra el compromiso del Tribunal de concluir sus actuaciones rápidamente y de conformidad con las garantías procesales.

En este contexto y en la medida de lo posible, el Presidente del Tribunal ha iniciado y promovido esfuerzos para vigilar y prevenir las demoras surgidas como consecuencia de complejidades imprevistas en causas concretas y la partida de personal experimentado, asignando personal adicional a las causas que necesitan refuerzo.

Con la valiosa asistencia de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales, presidido por Chile, el Tribunal ha ido traspasando sus funciones de forma continuada y sin tropiezos al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

La Oficina del Fiscal avanzó en la conclusión del mandato del Tribunal, en relación con las causas tanto en primera instancia como en apelación. La Oficina siguió colaborando estrechamente con las autoridades de los Estados de la ex-Yugoslavia para fomentar la cooperación con el Tribunal y prestar apoyo a los enjuiciamientos por crímenes de guerra en esos países.

Bajo la autoridad del Presidente del Tribunal, la Secretaría prestó un valioso apoyo administrativo y judicial al Tribunal y coordinó una gran variedad de cuestiones jurídicas, normativas y operacionales. La Secretaría coordinó asimismo las disposiciones prácticas necesarias para el proceso de reducción de las operaciones del Tribunal en curso y el traspaso de responsabilidades al Mecanismo.

I. Introducción

1. En el 22º informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 se resumen las actividades llevadas a cabo por el Tribunal en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015.

2. Durante el período examinado, el Tribunal siguió aplicando su estrategia de conclusión, reafirmada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1503 (2003). La Sala de Apelaciones emitió fallos en la causa con múltiples acusados *Popović y otros*, y en la causa *Tolimir*. Al término del período que se examina, había en curso tres apelaciones contra diez acusados y cuatro juicios en primera instancia contra cuatro acusados.

3. El Magistrado, Sr. Theodor Meron (Estados Unidos de América) y el Magistrado Carmel Agius (Malta) siguieron desempeñando el cargo de Presidente y Vicepresidente, respectivamente. El Sr. Serge Brammertz (Bélgica) continuó desempeñando el cargo de Fiscal y el Sr. John Hocking (Australia), el de Secretario.

4. Cada órgano del Tribunal siguió adoptando medidas para aumentar su eficiencia. Las Salas siguieron buscando y adoptando medidas para potenciar al máximo la eficiencia de las actuaciones judiciales pendientes, preservando al mismo tiempo los niveles más altos de equidad procesal. El Vicepresidente, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de Programación de Juicios en Primera Instancia y en Apelación, siguió de cerca la evolución de los juicios en primera instancia y en apelación. Entre los problemas relacionados con la eficiencia y la conclusión a tiempo de las actuaciones del Tribunal que se señalaron durante el período de que se informa cabe mencionar la continua reducción del número de funcionarios del Tribunal con amplia experiencia y la mala salud de los acusados. La Oficina del Presidente y el Secretario trabajaron en estrecha colaboración para aplicar medidas destinadas a solucionar los problemas relacionados con la dotación de personal del Tribunal.

II. Actividades en que participó todo el Tribunal

A. Presidente

5. El Presidente, en su supervisión de la labor del Tribunal, se concentró en las responsabilidades judiciales de su oficina y en las iniciativas destinadas a completar, en tiempo oportuno, los juicios en primera instancia y en apelación. Trabajó en estrecha colaboración con el Vicepresidente y el Secretario para elaborar y ejecutar estrategias encaminadas a agilizar las actuaciones judiciales del Tribunal. Además, representó al Tribunal en diversos foros internacionales y se reunió con numerosos funcionarios públicos.

1. Prevención de retrasos en la labor de las Salas

6. El Presidente y el Vicepresidente mantuvieron una estrecha coordinación con los magistrados del Tribunal para reducir el riesgo de retrasos en los juicios en primera instancia y en apelación. Entre otras cosas, el Presidente siguió de cerca la evolución de los casos y asignó de manera proactiva personal jurídico adicional a

los equipos que necesitaban ayuda como consecuencia de la partida de funcionarios con amplia experiencia o de complejidades imprevistas en las actuaciones.

2. Relaciones con los gobiernos y las organizaciones internacionales

7. Durante el período que se examina, el Presidente llevó a cabo una misión oficial a Bosnia y Herzegovina en nombre del Tribunal del 25 al 27 de noviembre de 2014. Durante la misión, el Presidente se reunió con víctimas de los conflictos en la ex-Yugoslavia y visitó algunos de los lugares en los que el Tribunal estableció que se habían cometido delitos durante la guerra. El Presidente también aprovechó la oportunidad para reunirse con el Presidente del Tribunal de Bosnia y Herzegovina y el Alto Representante para Bosnia y Herzegovina.

8. En julio de 2015 se cumplieron 20 años del genocidio de Srebrenica. El 11 de julio de 2015, se celebró una ceremonia de conmemoración en el Centro para el Recuerdo de Potočari en Bosnia y Herzegovina, con la participación de miles de personas y un gran número de dignatarios internacionales. El Presidente y el Fiscal del Tribunal estuvieron presentes en la ceremonia y realizaron declaraciones, en las que ambos pusieron de relieve la importancia de reconocer como genocidio los crímenes cometidos en Srebrenica.

9. El Presidente también hizo exposiciones sobre la labor del Tribunal ante los órganos principales de las Naciones Unidas. El 13 de octubre de 2014, el Presidente se dirigió a la Asamblea General, haciendo referencia al 21º informe anual del Tribunal (A/69/225-S/2014/556; véase también A/69/PV.24). El 10 de diciembre de 2014, el Presidente hizo uso de la palabra en el Consejo de Seguridad para presentar el 22º informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal (S/2014/827; véase también S/PV.7332). El 3 de junio de 2015, el Presidente se dirigió al Consejo de Seguridad haciendo referencia al 23º informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal (S/2015/342; véase también S/PV.7455).

10. Durante el período de que se informa, el Tribunal también recibió a diversos visitantes oficiales, que se reunieron con el Presidente, los Magistrados y otros funcionarios para conocer los logros del Tribunal, así como los problemas que afrontaba y la labor que realizaba. El Primer Ministro de los Países Bajos, una delegación de magistrados coreanos, incluido el Presidente y miembros de la Corte Suprema de la República de Corea, y diplomáticos de varias embajadas fueron algunos de los funcionarios que visitaron el Tribunal.

3. Actividad judicial

11. El estatuto del Tribunal, las Reglas de Procedimiento y Prueba y las Directrices sobre la Práctica confieren al Presidente ciertas funciones judiciales. En el ejercicio de esas funciones, el Presidente dictó numerosas providencias para asignar causas a las Salas y examinó varias decisiones del Secretario. El Presidente también examinó dos solicitudes para la puesta en libertad anticipada de personas condenadas por el Tribunal, entre ellas, una persona que había apelado su sentencia y seguía esperando su resultado. Ambas solicitudes fueron rechazadas por falta de competencia.

4. Transición al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

12. La subdivisión de La Haya del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2013 y, desde esa fecha, el Presidente ha estado adoptando medidas para que el traspaso de las funciones al Mecanismo transcurra sin problemas, estableciendo contacto con los interesados internos y externos y facilitando el desarrollo de las prácticas y los procedimientos necesarios.

B. Mesa

13. De conformidad con la regla 23 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, la Mesa está integrada por el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal y los Presidentes de las Salas de Primera Instancia. Durante el período que se examina, el Presidente consultó periódicamente a la Mesa sobre una serie de cuestiones de política general relacionadas con el Tribunal.

C. Consejo de Coordinación

14. Conforme a la regla 23 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Consejo de Coordinación está integrado por el Presidente, el Fiscal y el Secretario. Durante el período que se examina, el Consejo celebró varias reuniones para deliberar, entre otras cosas, sobre la estrategia de conclusión, los archivos, las cuestiones presupuestarias y el traspaso de las funciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo.

D. Sesiones plenarias

15. Durante el período que se examina, los magistrados celebraron dos sesiones plenarias: el 28 de enero y el 8 de julio de 2015. En esta última sesión plenaria, decidió modificar las reglas 6 A), 15 B), 25 B) y 26 A) de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal. Las modificaciones entraron en vigor el 17 de julio de 2015.

E. Comité de Reglas

16. Los miembros judiciales del Comité de Reglas son el Vicepresidente Carmel Agius (Presidente del Comité), el Presidente Theodor Meron y los Magistrados Christoph Flügge, Alphons Orié y O-Gon Kwon. Los miembros sin derecho a voto son el Fiscal, el Secretario y un representante de la Asociación de Abogados Defensores. Durante el período que se examina, el Comité de Reglas se reunió el 26 de febrero y el 25 de junio de 2015 para examinar las modificaciones propuestas a las Reglas y formular recomendaciones a los magistrados del Tribunal. Las modificaciones propuestas por el Comité de Reglas se examinaron y aprobaron en la sesión plenaria de magistrados celebrada el 8 de julio de 2015.

III. Actividad de las Salas

A. Composición de las Salas

17. En la actualidad, el Tribunal se compone de 20 magistrados procedentes de 19 países. Las Salas están integradas por 13 magistrados permanentes del Tribunal, 4 magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda asignados a la Sala de Apelaciones y 3 magistrados *ad litem*.

18. Los magistrados permanentes son: Theodor Meron (Presidente, Estados Unidos de América), Carmel Agius (Vicepresidente, Malta), Christoph Flügge (Alemania), Alphons Orié (Países Bajos), O-Gon Kwon (República de Corea), Fausto Pocar (Italia), Liu Daqun (China), Jean-Claude Antonetti (Francia), Bakone Justice Moloto (Sudáfrica), Burton Hall (Bahamas), Howard Morrison (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Guy Delvoie (Bélgica) y Koffi Kumelio A. Afandé (Togo). Patrick Robinson (Jamaica) también fue magistrado permanente durante el período que se examina, pero abandonó el Tribunal al término de su mandato tras dictarse el fallo de alzada en la causa *Tolimir*.

19. Los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda asignados a la Sala de Apelaciones son: Arlette Ramarison (Madagascar), Khalida Rachid Khan (Pakistán), Bakhtiyar Tuzmukhamedov (Federación de Rusia) y Mandiaye Niang (Senegal). William Hussein Sekule (República Unida de Tanzania) y Mehmet Güney (Turquía), magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, también estuvieron asignados a la Sala de Apelaciones del Tribunal durante el período que se examina, pero abandonaron el Tribunal el 30 de abril al término de sus respectivos mandatos.

20. Los magistrados *ad litem* del Tribunal son Antoine Kesia-Mbe Mindua (República Democrática del Congo), Flavia Lattanzi (Italia) y Melville Baird (Trinidad y Tabago).

21. Al finalizar el período que se examina, las Salas de Primera Instancia estaban integradas por los Magistrados Orié (Presidente de Sala), Kwon (Presidente de Sala), Flügge (Presidente de Sala), Antonetti, Moloto, Hall, Morrison, Delvoie, Mindua, Lattanzi, Baird y Niang.

22. Al finalizar el período que se examina, la Sala de Apelaciones estaba integrada por los Magistrados Meron (Presidente de Sala), Agius, Pocar, Liu, Ramarison, Khan, Tuzmukhamedov, Niang y Afandé.

B. Principales actividades de las Salas

1. Sala de Primera Instancia I

Mladić

23. Ratko Mladić está acusado de 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra, todos ellos por actos presuntamente cometidos en Bosnia y Herzegovina entre el 12 de mayo de 1992 y el 30 de noviembre de 1995. La Sala de Primera Instancia está integrada por los Magistrados Orié (Presidente), Flügge y Moloto. El juicio se inició el 16 de mayo de 2012. En octubre de 2014, la Sala accedió a la petición de la Fiscalía de volver a

abrir su causa, a fin de presentar pruebas de las que no se disponía anteriormente relativas a una fosa común descubierta en la aldea de Tomašica, en el municipio de Prijedor de Bosnia y Herzegovina. Se estima que la preparación y presentación de estas nuevas pruebas llevó aproximadamente cuatro meses y finalizó el 8 de julio de 2015, momento en el que la defensa reanudó la presentación de sus argumentos. Está previsto que la defensa continúe presentando sus argumentos hasta 2016, en el supuesto de que utilice todo el tiempo que se le ha concedido para hacerlo. Dada la amplitud de los argumentos de la defensa, la Sala de Primera Instancia estima que las audiencias posteriores a la presentación de esos argumentos (que conllevan la presentación de pruebas de descargo y contrapruebas, así como el testimonio de posibles testigos de la Sala) llevarán otros cuatro meses. Como consecuencia de estos factores, ahora está previsto que se falle en noviembre de 2017, ocho meses más tarde de lo previsto anteriormente.

24. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico han adoptado diversas medidas para agilizar la preparación del fallo en primera instancia, incluida la solicitud de personal adicional para hacer frente a las nuevas complejidades planteadas por la reapertura del procedimiento para la presentación de pruebas por la Oficina del Fiscal y la magnitud de los argumentos de la defensa. Esos funcionarios adicionales se asignarán a la causa *Mladić* de forma escalonada a medida que vayan concluyendo su labor en otras causas.

2. Sala de Primera Instancia II

Hadžić

25. Goran Hadžić está acusado de 14 cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra, todos ellos por actos presuntamente cometidos en Croacia y Serbia entre el 25 de junio de 1991 y diciembre de 1993. La Sala de Primera Instancia está integrada por los Magistrados Delvoie (Presidente), Hall y Mindua. El juicio comenzó el 16 de octubre de 2012 y ahora está previsto que se falle en octubre de 2016, diez meses más tarde de lo previsto anteriormente. El retraso en el pronunciamiento del fallo en primera instancia se debe al estado de salud del Sr. Hadžić. El juicio se viene aplazando desde el 20 de octubre de 2014 y el Sr. Hadžić se encuentra actualmente en libertad provisional. En marzo y junio de 2015, el Fiscal presentó mociones para proceder con las alegaciones de la defensa. En marzo de 2015, la Fiscalía también presentó una propuesta para acelerar la presentación de las alegaciones de la defensa. En junio de 2015, la defensa presentó una moción para dar por terminado o en su defecto, suspender indefinidamente el proceso seguido contra el Sr. Hadžić, en vista de su estado de salud. La Sala espera recibir más informes médicos en las próximas semanas, que tendrá en cuenta a la hora de decidir sobre las mociones pendientes presentadas por las partes y de determinar si las actuaciones en primera instancia pueden continuar. Por tanto, aún no se pueden evaluar plenamente las repercusiones del estado de salud del Sr. Hadžić y del prolongado aplazamiento del juicio en la conclusión del proceso. No obstante, la Sala considera, por el momento, que lo más probable es que esta causa se concluya en el mes de octubre de 2016.

3. Sala de Primera Instancia III

Karadžić

26. Radovan Karadžić está acusado de 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra, todos ellos por actos presuntamente cometidos en Bosnia y Herzegovina entre 1992 y 1995. La Sala de Primera Instancia está integrada por los Magistrados Kwon (Presidente), Morrison, Baird y Lattanzi (magistrado de reserva). El juicio comenzó el 26 de octubre de 2009. Los alegatos finales se presentaron entre el 30 de septiembre y el 7 de octubre de 2014. El fallo está previsto para diciembre de 2015, dos meses más tarde de lo previsto anteriormente. El retraso en el pronunciamiento del fallo se debe a la grave falta de personal consecuencia de la partida de funcionarios experimentados. La partida de esos funcionarios, que conocían este complejo caso en profundidad, impuso una carga adicional considerable al resto del personal y trajo consigo el mencionado retraso en la fecha prevista de conclusión del juicio.

27. Se han adoptado diversas medidas para agilizar la preparación del fallo en primera instancia, como la contratación de nuevos funcionarios que están recibiendo apoyo para familiarizarse con la causa lo más rápido posible. Gracias a estas medidas, sigue previsto que el fallo en primera instancia se dicte en 2015.

Šešelj

28. Vojislav Šešelj está acusado de nueve cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra, todos ellos por actos presuntamente cometidos en Croacia, Bosnia y Herzegovina y Vojvodina (Serbia) entre agosto de 1991 y septiembre de 1993. Tras la recusación del Magistrado Harhoff en octubre de 2013, cuando la causa se encontraba en su fase de deliberación, la Sala de Primera Instancia está integrada ahora por los Magistrados Antonetti (Presidente), Niang y Lattanzi. La Sala de Apelaciones confirmó la decisión de la Sala de Primera Instancia de que el juicio podía continuar pese a la sustitución del Magistrado Harhoff por el Magistrado Niang. Después de que el Magistrado Niang se familiarizara con el expediente del proceso, la Sala inició nuevas deliberaciones el 30 de junio de 2015. El plazo previsto por la Sala para el pronunciamiento del fallo sigue siendo el último trimestre del año.

4. Sección de Remisión prevista en la regla 11 *bis*

29. La Sección de Remisión prevista en la regla 11 *bis* ha dado traslado de todas las causas relativas a inculpados de rango medio e inferior que figuraban en su lista de causas pendientes, de conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad. La Sección de Remisión prevista en la regla 11 *bis* no emitió ninguna decisión durante el período de que se informa.

5. Audiencias con arreglo a la regla 75 H) y G), la regla 75 *bis* y la regla 75 *ter* de las Reglas de Procedimiento y Prueba

30. No se celebró ninguna audiencia con arreglo a la regla 75 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Dado que la responsabilidad por las peticiones en las causas de las que no conoce ninguna Sala del Tribunal se ha trasladado al Mecanismo, la Sala especialmente designada que entendía en las peticiones presentadas con arreglo a las Reglas ha dejado de existir.

6. Principales actividades de la Sala de Apelaciones

a) Apelaciones sobre resoluciones interlocutorias

31. La Sala de Apelaciones dictó seis decisiones en apelaciones de resoluciones interlocutorias.

b) Apelaciones relativas a cuestiones de fondo

32. La Sala de Apelaciones dictó dos sentencias firmes durante el período que se examina.

33. En la causa *Fiscal c. Vujadin Popović y otros*, en la que había seis recurrentes, el fallo de alzada se dictó el 30 de enero de 2015. La Sala de Apelaciones confirmó la mayoría de las condenas de los acusados, si bien hizo lugar a algunas de las causales de apelación invocadas por los recurrentes. La Sala de Apelaciones confirmó las condenas a reclusión a perpetuidad del Sr. Popović y del Sr. Beara, así como la condena a 35 años de prisión del Sr. Nikolić; redujo la condena del Sr. Miletić de 19 a 18 años de prisión; y confirmó la condena a 13 años de prisión del Sr. Pandurević.

34. En la causa *Fiscal c. Zdravko Tolimir*, el fallo de alzada se dictó el 8 de abril de 2015. La Sala de Apelaciones confirmó la mayoría de las condenas del Sr. Tolimir, si bien hizo lugar a algunas de las causales de apelación. La Sala de Apelaciones confirmó la condena a reclusión a perpetuidad del Sr. Tolimir.

35. Tres causas siguen pendientes ante la Sala de Apelaciones: *Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, *Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin* y *Fiscal c. Jadranko Prlić y otros*.

36. En la causa *Fiscal c. Jadranko Prlić y otros*, el plazo previsto para el pronunciamiento del fallo de alzada se ha revisado y actualmente se espera que dicho fallo se dicte en noviembre de 2017, cinco meses después de lo programado. El retraso en el pronunciamiento del fallo de alzada obedece a dos factores: la escasez de personal y las complejidades adicionales surgidas tras un nuevo examen de los materiales de que consta la causa y las voluminosas conclusiones de las partes. La presentación de escritos en esta causa concluyó el 29 de mayo de 2015.

37. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando diversas medidas para reducir al mínimo los retrasos en la preparación del fallo de alzada. Entre ellas cabe mencionar la contratación de funcionarios adicionales y la preparación de un plan para la asignación de personal adicional de forma escalonada a medida que vayan concluyendo otras causas. Sigue previsto que la audiencia de apelación se celebre en 2016.

38. En la causa *Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, la audiencia de apelación se celebró el 6 de julio de 2015. El plazo previsto para el pronunciamiento del fallo de alzada se ha revisado y ahora está previsto para diciembre de 2015, más tarde que lo programado (junio de 2015). El retraso en el pronunciamiento del fallo de alzada se debe a tres factores, siendo el principal la considerable cantidad de funcionarios que se separan del servicio. Varios miembros del equipo de apoyo jurídico que habían trabajado en la causa desde el comienzo han abandonado el Tribunal, entre ellos un oficial jurídico muy experimentado, un oficial jurídico adjunto experimentado y otro oficial jurídico adjunto. Como consecuencia de la partida de esos funcionarios, el equipo de apoyo jurídico ya no cuenta con ningún

miembro que haya trabajado en la causa desde su inicio. Además, un nuevo examen de los materiales de que consta la causa reveló complejidades jurídicas adicionales, cuya evaluación ha requerido y requerirá más tiempo. Por último, el volumen de trabajo de varios magistrados en otras apelaciones en curso ha sido enorme.

39. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando diversas medidas para reducir al mínimo los retrasos en la preparación del fallo de alzada. En febrero de 2015 se incorporaron dos nuevos miembros al equipo y se ha procurado encontrar personal de reemplazo. Sin embargo, los nuevos funcionarios necesitan mucho tiempo para familiarizarse con los detalles de esta compleja causa. También se ha hecho lo posible para coordinar eficazmente la programación de las apelaciones pendientes que los jueces tienen asignadas al mismo tiempo. Gracias a esas medidas, fue posible programar la audiencia de apelación de esta causa el 6 de julio de 2015.

40. En la causa *Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin*, el Presidente de la Sala ha revisado los plazos previstos para el pronunciamiento del fallo de alzada y se prevé ahora que dicho fallo se dicte en junio de 2016, siete meses después de lo programado. Está previsto que la audiencia de apelación se celebre a finales de 2015. A la luz de esta demora, varios magistrados asignados a la causa, pero que en un principio fueron elegidos para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, han sido sustituidos, ya que el cierre de dicho Tribunal está programado para diciembre de 2015. El retraso en el pronunciamiento del fallo de alzada se debe a dos factores. El más importante se refiere a asuntos relacionados con la plantilla, como la partida del jefe de equipo a principios de año y la falta de disponibilidad de funcionarios con experiencia que no pudieron unirse al equipo porque siguieron ocupados a tiempo completo en otras causas durante gran parte del período sobre el que se informa. Dadas las circunstancias, el equipo jurídico tuvo que funcionar sin un jefe y sin un coordinador a tiempo completo durante aproximadamente dos meses. Además, el equipo de redacción de textos jurídicos detectó complejidades jurídicas adicionales respecto a la recusación presentada por los recurrentes en relación con el papel y la supuesta parcialidad del ex-Magistrado Frederik Harhoff, que formó parte de la Sala de Primera Instancia que entendió de esta causa.

41. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando diversas medidas para agilizar la preparación del fallo de alzada. Se ha nombrado a una nueva jefe de equipo tras la conclusión de sus funciones en otra causa y se han sumado funcionarios adicionales al equipo. Además, el equipo de redacción está coordinando su labor relativa a los fundamentos jurídicos conexos para asegurar desde el principio la coherencia entre las diferentes secciones del fallo de alzada.

c) Otras apelaciones

42. Durante el período que se examina, se dictaron en total 79 decisiones y órdenes anteriores a la interposición de apelaciones¹

¹ Esta cifra incluye las órdenes y decisiones dictadas hasta el 31 de julio de 2015.

IV. Actividades de la Oficina del Fiscal

A. Conclusión de los juicios y las apelaciones y transición al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

43. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal siguió centrándose en concluir con celeridad su labor en los últimos juicios en primera instancia y en apelación, gestionando, al mismo tiempo, el proceso de reducción del personal. La Oficina siguió reasignando personal y recursos para garantizar que se cumplieran todos los plazos decretados por el Tribunal. También siguió prestando asistencia a los funcionarios y al personal del Mecanismo para el traspaso de funciones, de conformidad con los arreglos de transición.

44. En el período que se examina, se dictaron fallos en dos recursos de apelación (*Popović y otros y Tolimir*). Al final del período sobre el que se informa, dos juicios se encuentran en la etapa de presentación de pruebas de la defensa (*Hadžić y Mladić*); en dos juicios, las partes están a la espera de que la Sala de Primera Instancia emita su fallo (*Karadžić y Šešelj*). En una causa en apelación, las partes están a la espera de que la Sala de Apelaciones emita su fallo (*Stanišić y Simatović*); y en dos apelaciones, las partes han terminado de presentar sus conclusiones por escrito y están a la espera de la celebración de la audiencia oral (*Stanišić y Župljanin y Prlić y otros*).

B. Cooperación

45. La Oficina del Fiscal siguió sirviéndose de la plena cooperación de los Estados, como se establece en el artículo 29 del estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, para cumplir su mandato. La Oficina sigue satisfecha con el grado de cooperación que mantiene con las autoridades de Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia.

1. Cooperación de Serbia

46. Serbia siguió desarrollando una labor importante para garantizar la conclusión satisfactoria del trabajo de la Oficina del Fiscal. Sigue siendo importante que la Oficina tenga acceso a documentos y archivos en Serbia para los juicios en primera instancia y en apelación en marcha en el Tribunal y Serbia se ha mostrado diligente en la tramitación de las solicitudes de asistencia enviadas por la Oficina.

47. Serbia sigue teniendo la obligación de cooperar transfiriendo la custodia de personas al Tribunal Penal para la ex-Yugoslavia. La Oficina del Fiscal seguirá atenta a todas las cuestiones relativas a la cooperación.

2. Cooperación de Croacia

48. Durante el período que se examina, Croacia respondió diligentemente a las solicitudes de asistencia enviadas por la Oficina del Fiscal.

3. Cooperación de Bosnia y Herzegovina

49. Durante el período que se examina, las autoridades de Bosnia y Herzegovina, tanto en el ámbito del Estado como de las entidades, respondieron rápida y adecuadamente a las solicitudes de la Oficina del Fiscal relativas a la transmisión de documentos y el acceso a archivos gubernamentales. Las autoridades también prestaron una valiosa asistencia en materia de protección de testigos y facilitaron la comparecencia de estos ante el Tribunal.

4. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia en asuntos judiciales

50. Durante el período de que se informa, se lograron resultados significativos en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, gracias a la cooperación entre las fiscalías regionales, lo que demuestra que las autoridades nacionales están respondiendo a las preocupaciones planteadas anteriormente por la Oficina del Fiscal. En diciembre de 2014, las autoridades de Serbia y de Bosnia y Herzegovina llevaron a cabo operaciones de detención coordinadas en relación con la conocida causa *Štrpci* y ya se han incoado los procedimientos iniciales, tanto en Serbia como en Bosnia y Herzegovina, para llevar a juicio a los arrestados. En marzo de 2015, las autoridades serbias, con la cooperación y el apoyo de las autoridades de Bosnia y Herzegovina y la Oficina del Fiscal, detuvieron a ocho personas bajo sospecha de participación en el genocidio de Srebrenica. Por desgracia, la causa *Djukić* y otros acontecimientos ocurridos durante el período que se examina pusieron de manifiesto que la cooperación regional seguía enfrentándose a problemas importantes.

51. La Oficina del Fiscal alienta a las autoridades políticas y gubernamentales a que eviten politizar los aspectos relacionados con la cooperación regional y a que permitan que las cuestiones se resuelvan mediante procesos judiciales de conformidad con el derecho internacional y las leyes nacionales.

5. Cooperación de otros Estados y organizaciones

52. La cooperación y el apoyo de Estados que no integran la ex-Yugoslavia y de organizaciones internacionales siguen siendo fundamentales para la conclusión satisfactoria de las causas que se sustancian ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Es necesario que se siga prestando asistencia para acceder a documentos, información y testigos, así como respecto de cuestiones relacionadas con la protección de los testigos, por ejemplo, su reubicación. La Oficina del Fiscal agradece de nuevo el apoyo recibido durante el período sobre el que se informa de parte de Estados Miembros de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, en particular las Naciones Unidas y sus organismos, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa.

C. Transición del enjuiciamiento de los crímenes de guerra ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al enjuiciamiento ante los tribunales nacionales

53. Conforme se acerca la conclusión del mandato del Tribunal, la Oficina del Fiscal sigue empeñada en promover la eficacia del juzgamiento de crímenes de

guerra en la ex-Yugoslavia mediante el diálogo constante con homólogos e iniciativas de creación de capacidad en el sector de la justicia nacional. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina siguió prestando asistencia a las autoridades judiciales nacionales de la ex-Yugoslavia para tratar de forma más satisfactoria sus causas relativas a crímenes de guerra. El proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de capacitación para fiscales nacionales y jóvenes profesionales de la ex-Yugoslavia fue un componente central de la Oficina. La Oficina también proporcionó información y pruebas respecto de las investigaciones y los juicios en curso, al tiempo que siguió permitiendo el acceso a sus bases de datos.

54. A la Oficina del Fiscal le preocupan el ritmo y la eficacia del juzgamiento de crímenes de guerra por las autoridades nacionales en la ex-Yugoslavia. Hasta la fecha, solamente se ha juzgado un número limitado de las causas pendientes en el plano nacional. Aún queda mucho por hacer en lo que respecta a las causas más complejas y de máxima prioridad, en particular las relacionadas con funcionarios de rango medio y alto.

55. En cuanto a las causas de categoría II (expedientes de investigación) transferidas por la Oficina del Fiscal del Tribunal a la Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina, hubo pocos progresos durante el período sobre el que se informa. Sin embargo, el Jefe de la Fiscalía ha dado firmes garantías de que para finales de 2015 los fiscales habrán adoptado una decisión en todas las causas pendientes. En términos más generales, el retraso en la ejecución de la Estrategia Nacional de Bosnia y Herzegovina sobre los Crímenes de Guerra sigue siendo considerable. Durante el período de que se informa, no se hicieron progresos visibles en la resolución de algunos de los problemas que se observan en la labor de Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina, como el control de calidad, la imposibilidad de acumular causas conexas y el número insuficiente de cargos por crímenes contra la humanidad. No obstante, se realizaron avances positivos en el juzgamiento del genocidio de Srebrenica mediante el escrito de acusación presentado contra tres exoficiales de policía de rango medio. Asimismo, hubo progresos cuantitativos en la sustanciación de las causas relativas a crímenes de guerra en el ámbito de las entidades.

56. Durante el período que se examina, se obtuvieron algunos resultados importantes en la sustanciación de causas relativas a crímenes de guerra en Serbia, lo que indica que la Fiscalía para Crímenes de Guerra está intensificando sus actividades y centrando más plenamente su atención en causas complejas y de gran notoriedad. En lo que respecta al ritmo y el alcance generales de los juicios por crímenes de guerra en Serbia, hay esferas en las que es preciso intensificar los esfuerzos, en particular las relacionadas con el personal policial y militar y los funcionarios con responsabilidad política de nivel medio y superior. A la Oficina del Fiscal le preocupan algunos sucesos ocurridos durante el período sobre el que se informa que dan la impresión de que existe una influencia indebida en las autoridades judiciales y de que hay presiones para que se paralicen los juicios por crímenes de guerra.

57. La Oficina del Fiscal ha llegado a la conclusión de que uno de los principales obstáculos para lograr un sistema nacional de justicia eficaz radica en que las fiscalías nacionales aún no han adoptado ni aplicado plenamente enfoques estratégicos para la investigación y el juzgamiento de crímenes de guerra sometidos

a su jurisdicción. Las experiencias vividas en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y en otros tribunales penales internacionales han demostrado que las investigaciones y los juicios estratégicos que se llevan a cabo en el marco de una estrategia general de enjuiciamiento son fundamentales para abordar causas en que se juzgan a múltiples crímenes cometidos de forma organizada. En última instancia, esos métodos dan lugar a una rendición de cuentas más integral, en particular, llevando ante la justicia a los funcionarios de nivel medio y superior responsables de ese tipo de actos. La Oficina insta a las autoridades judiciales nacionales a que adopten estrategias de enjuiciamiento que permitan coordinar sus investigaciones y enjuiciamientos, orientándolos al cumplimiento de objetivos relacionados con la administración de justicia nacional después del conflicto.

D. Fomento de la capacidad y legado del Tribunal

58. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal perseveró en sus esfuerzos por transferir conocimientos técnicos e información a las autoridades nacionales a fin de fomentar la capacidad nacional de enjuiciamiento de los crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia. Además, difundió la experiencia adquirida y las mejores prácticas dimanadas de su labor en beneficio de homólogos nacionales dedicados a diversos sectores de la justicia penal en África, América del Sur, Europa y el Oriente Medio. La Oficina, al tiempo que siguió centrándose en sus funciones esenciales, continuó trabajando en un documento en el que se recogerán los aspectos fundamentales de su experiencia en materia de enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual y cuyo objeto es fomentar la capacidad. Está previsto que ese documento se publique a principios de 2016.

V. Actividades de la Secretaría

59. Durante el período que se examina, la Secretaría prestó apoyo judicial, diplomático, operacional y administrativo al Tribunal y administró su programa de divulgación.

60. La Secretaría presta sus servicios a los magistrados del Tribunal y a las partes de los procesos, así como a testigos y detenidos, Estados Miembros y organizaciones internacionales. La Secretaría administra las actuaciones de los tribunales y los expedientes judiciales, presta asistencia a las jurisdicciones nacionales, brinda servicios de protección y apoyo a los testigos, gestiona el programa de asistencia letrada del Tribunal, divulga el mandato y los logros del Tribunal y administra la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas. También elabora políticas y negocia acuerdos internacionales en nombre del Tribunal. Además, la Secretaría presta la totalidad de los servicios administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, desde los recursos humanos hasta la seguridad, pasando por las adquisiciones, las finanzas, el presupuesto, los servicios de tecnología de la información, los servicios generales y los servicios médicos.

A. Oficina del Secretario

61. El Gabinete del Secretario prestó asistencia al Secretario en su responsabilidad general de dirigir la Secretaría, en particular supervisando todas las secciones de la Secretaría y representando al Tribunal en sus relaciones con el Estado anfitrión y otros Estados Miembros, organizaciones internacionales y actores externos. El Gabinete también prestó asistencia para la representación del Tribunal en sus relaciones con los diversos órganos de las Naciones Unidas, sus departamentos y oficinas, en particular en las presentaciones de información a la Dependencia de Evaluación Interna y a los Tribunales Contencioso-Administrativo y de Apelaciones de las Naciones Unidas.

62. El Gabinete también siguió prestando apoyo al Secretario en la gestión de las operaciones de la Secretaría del Mecanismo tanto en Arusha como en La Haya, haciendo especial hincapié en el apoyo a los procesos judiciales que se siguen ante el Mecanismo, la ultimación de sus políticas y procedimientos operativos y la prestación de asistencia en los procesos de contratación, para que ambas subdivisiones funcionaran sin tropiezos ni interrupciones. El personal del Tribunal trabajó en estrecha colaboración con el del Mecanismo para procurar la armonización de las políticas de este último en las dos subdivisiones, de forma que reflejaran los procedimientos más eficaces y efectivos, aprovechando la experiencia adquirida en los Tribunales.

63. El Gabinete siguió prestando asistencia al Secretario y a la División de Servicios de Apoyo Administrativo en la aplicación de los procedimientos de reducción del personal, incluidos los preparativos para el proceso de examen comparativo del bienio 2016-2017 y su puesta en marcha, y proporcionó asesoramiento jurídico y normativo a la División con respecto a distintas cuestiones de recursos humanos.

B. División de Servicios de Apoyo Judicial

64. La División de Servicios de Apoyo Judicial se compone de la Sección de Servicios de Apoyo del Tribunal, la Dependencia de Expedientes Judiciales, la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas y la Sección de Servicios de Idiomas y Conferencias. La Sección de Servicios de Apoyo del Tribunal tiene cuatro dependencias: la Dependencia de Operaciones y Apoyo a los Testigos y la Dependencia de Protección de Testigos (denominadas colectivamente, Sección de Víctimas y Testigos), la Dependencia de Funcionamiento de las Salas y la Oficina de Asistencia Letrada y Defensa.

65. Durante el período que se examina, la Secretaría prestó apoyo en cuatro causas en primera instancia y cinco causas en apelación (dos de las cuales se concluyeron durante el período sobre el que se informa), que sumaban 20 acusados, y presentó unos 180 escritos jurídicos relacionados con las causas en curso o finalizadas ante el Tribunal.

1. Sección de Servicios de Apoyo del Tribunal y Dependencia de Expedientes Judiciales

66. Al 31 de julio de 2015, la Sección de Víctimas y Testigos ha proporcionado asistencia operacional y psicosocial a 206 testigos (y personas de apoyo que los

acompañaban) que comparecieron ante el Tribunal. Además, la Sección siguió celebrando consultas con los testigos sobre las solicitudes para modificar sus medidas de protección en otros procedimientos judiciales, las cuales han aumentado durante el período de que se informa. Por otra parte, para su estudio piloto sobre los efectos a largo plazo de prestar testimonio ante el Tribunal, la Sección de Víctimas y Testigos cumplió su objetivo de entrevistar a 300 testigos. Está previsto que los resultados del estudio piloto se presenten y se publiquen a principios de 2016. La Sección también adoptó medidas enérgicas para hacer frente a los problemas relacionados con la seguridad de los testigos, en particular cuando se han producido reubicaciones. Por último, la Sección de Víctimas y Testigos siguió trabajando en estrecha colaboración con el Mecanismo para racionalizar sus prácticas y fortalecer la relación de trabajo entre las dos subdivisiones del Mecanismo.

67. Durante el período sobre el que se informa, la Dependencia de Funcionamiento de las Salas prestó servicios de apoyo en cuatro juicios de primera instancia y cinco apelaciones, incluidos ocho enlaces de videoconferencias, tres misiones de la regla 92 *bis* y una visita sobre la cadena de custodia. También brindó asistencia a cuatro acusados que se representaban a sí mismos por medio de su Oficina *Pro Se*, entre ellos una persona declarada culpable. Al 31 de julio de 2015, la Dependencia de Expedientes Judiciales, en cooperación con la Dependencia de Funcionamiento de las Salas, había tramitado aproximadamente 90 solicitudes de asistencia presentadas por jurisdicciones nacionales.

68. Además, al 31 de julio de 2015, la Dependencia de Expedientes Judiciales había tramitado 3.429 escritos ante el Tribunal (124.691 páginas), 299 escritos ante el Mecanismo (1.920 páginas) y 622 transcripciones (55.005 páginas). La Dependencia también facilitó el intercambio y el traslado de expedientes judiciales entre el Tribunal y el Mecanismo.

69. En noviembre de 2014, tras la realización de un estudio piloto, se inició un proyecto para verificar la integridad y exactitud de los datos más importantes (por ejemplo, la información relacionada con los testigos) de los expedientes judiciales de las causas cerradas. Tras la verificación, los expedientes judiciales de varias causas se transfirieron de forma satisfactoria a la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo. En vista de su importancia, el Mecanismo continuará con el proyecto hasta completarlo.

70. La Oficina de Asistencia Letrada y Defensa continuó administrando el sistema de asistencia letrada del Tribunal y supervisó a más de 170 miembros de los equipos de defensa. De los 20 acusados en juicios en primera instancia y en apelación durante el período que se examina, se consideró que 18 no estaban en condiciones, total o parcialmente, de pagar los servicios de un defensor y, por tanto, se les concedió asistencia letrada. Aproximadamente la mitad de esos casos tenía el máximo nivel de complejidad. Además, la Oficina prestó asistencia a testigos detenidos en relación con su representación letrada y administró el nombramiento y la remuneración de los *amici curiae*. Por otra parte, la Oficina prestó asistencia en cuestiones jurídicas, normativas y operacionales relacionadas con la gestión del sistema de asistencia letrada del Mecanismo.

2. Dependencia de Detención de las Naciones Unidas

71. La Dependencia de Detención de las Naciones Unidas, que siguió prestando apoyo tanto al Tribunal como al Mecanismo, se encargó de la detención de hasta 23

personas en un régimen que excedía las normas internacionales aplicables. Facilitó la presencia de los detenidos en las audiencias judiciales, aseguró el cuidado y la seguridad de los testigos detenidos y tramitó ocho decisiones y órdenes de puesta en libertad provisional. La Dependencia de Detención continúa prestando apoyo a los acusados que se representan a sí mismos en la preparación de su defensa mediante una amplia gama de servicios. Los detenidos recibieron atención médica a nivel interno y también la asistencia de médicos especialistas. La Dependencia siguió adaptando su régimen y sus servicios a las necesidades específicas de los reclusos, que van envejeciendo y presentan distintos problemas de salud. También facilitó los reconocimientos médicos por parte de especialistas nombrados por el Tribunal y médicos escogidos por los detenidos. En abril de 2015, en consonancia con la disminución constante del número de detenidos, la Dependencia desmanteló uno de sus pabellones, por lo que el número de celdas se redujo de 52 a 32.

3. Sección de Servicios de Idiomas y Conferencias

72. La Sección de Servicios de Idiomas y Conferencias continuó prestando servicios de interpretación, traducción y taquigrafía al Tribunal, lo que dio lugar a unas 45.000 páginas de traducción, 1.350 jornadas de intérprete de conferencias y 28.000 páginas de transcripción durante el año. En septiembre de 2014, la Sección tradujo del francés al bosnio, croata y serbio el fallo en primera instancia en la causa *Fiscal c. Prlić y otros*. Las traducciones estuvieron listas en tan solo 16 meses después de la fecha del fallo original. Con alrededor de 1,3 millones de palabras, o 4.260 páginas estándar de las Naciones Unidas, se trata del fallo más extenso traducido hasta ahora por la Sección de Servicios de Idiomas y Conferencias. Por otra parte, la Sección continuó estudiando detenidamente las solicitudes de traducción para evitar los duplicados, lo que permitió economizar unos 235.000 dólares durante el período sobre el que se informa.

C. Traslado de expedientes

73. El Secretario estableció un Grupo de Trabajo de Expedientes y Archivos de alto nivel para coordinar y supervisar el traslado de los expedientes y archivos del Tribunal al Mecanismo. El Grupo elaboró un plan general y realizó una completa estimación del riesgo para el proyecto. Además, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo siguió prestando asistencia a las oficinas del Tribunal en la preparación de sus expedientes para transferirlos al Mecanismo, la organización de reuniones informativas para el personal directivo y la capacitación de los funcionarios para que se cumplieran las normas exigidas. La Sección también introdujo un nuevo sistema informático para aumentar la eficacia y la eficiencia del proceso de traslado. Hasta la fecha, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha trasladado aproximadamente el 30% del volumen físico total estimado de los expedientes que se prevé trasladar al Mecanismo. Eso supone un aumento considerable respecto del anterior período de información, debido al traslado de una gran cantidad de expedientes de causas judiciales. Durante el período sobre el que se informa, el Tribunal también comenzó a trasladar expedientes digitales.

D. Servicio de Comunicaciones

74. La labor del Tribunal continúa atrayendo a un público amplio. Durante el período que se examina, el Tribunal organizó visitas educativas para más de 300 grupos, acogiendo a más de 6.500 visitantes, y la base de usuarios de las redes sociales del Tribunal continuó ampliándose. El sitio web del Tribunal registró más de 2 millones de páginas vistas desde todos los rincones del mundo.

75. El Tribunal, además de los distintos contenidos relacionados con el legado publicados en su sitio web, ha dedicado una sección especial al vigésimo aniversario del genocidio de Srebrenica, que incluye una presentación de las causas que se siguen ante el Tribunal y tienen que ver con los acontecimientos ocurridos en Srebrenica, así como un breve documental. Desde su lanzamiento el 15 de junio de 2015, más de 120.000 personas han visitado la página y más de 10 cadenas de televisión de Bosnia y Herzegovina y otras cadenas de televisión de la región de la ex-Yugoslavia se han hecho eco de ella.

76. El programa de divulgación continuó y amplió sus actividades para informar a la población de la ex-Yugoslavia sobre la labor del Tribunal. Por medio de 29 conferencias y presentaciones en centros de enseñanza secundaria y universidades, el programa de divulgación se dio a conocer a unos 1.000 estudiantes y docentes en toda la región. Las oficinas exteriores del Tribunal en Belgrado (Serbia) y Sarajevo (Bosnia y Herzegovina) organizaron 28 actividades de divulgación, en las que participaron más de 1.200 personas.

77. Se terminó el quinto documental de una serie dedicada a explicar la labor del Tribunal (“Crimes before the ICTY: Višegrad”), y el documental titulado “Crimes before the ICTY: Central Bosnia” se proyectó en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia. Durante el período sobre el que se informa, 11 cadenas de televisión de la ex-Yugoslavia y la Televisión de las Naciones Unidas transmitieron los documentales, que fueron vistos por decenas de miles de espectadores.

78. El Tribunal prosiguió su colaboración con las autoridades locales y los asociados internacionales con miras a establecer puntos de información en la ex-Yugoslavia. En Bosnia, el proyecto cuenta con el apoyo de los tres miembros de la Presidencia (un bosniaco, un serbio y un croata), que convinieron en que, como mínimo, se deberían establecer dos puntos de información en Bosnia, uno en cada entidad constitutiva (Federación de Bosnia y Herzegovina y República Srpska), es decir, en Sarajevo y en Banja Luka. En Sarajevo, la ciudad de Sarajevo ha sido elegida asociada local para albergar el punto de información, y el alcalde de Sarajevo ha prometido reservar un espacio para dicho punto de información en el edificio renovado del Ayuntamiento. Se están llevando a cabo gestiones para que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia firme un memorando de entendimiento con la ciudad de Sarajevo, que serviría como guía para el establecimiento del punto de información en la ciudad. Las autoridades de la República Srpska también están estudiando la posibilidad de establecer un punto de información en Banja Luka. Además, atendiendo a una petición formulada por las asociaciones de víctimas de Srebrenica durante una reunión con el Presidente del Tribunal, el Tribunal se ha puesto en contacto con el Centro para el Recuerdo de Srebrenica-Potočari a fin de examinar la posibilidad de crear otro punto de información en la región de Srebrenica, en las instalaciones del Centro para el Recuerdo. Los representantes del Centro para el Recuerdo han confirmado su interés general en sumarse al proyecto y

acordaron intercambiar cartas de intenciones para iniciar el proceso. En Croacia, las autoridades reiteraron su posición de que, si finalmente se decidía abrir un punto de información en Croacia, este podría establecerse en las instalaciones de la Universidad de Zagreb. En Serbia, el Gobierno aún no ha respondido oficialmente a la propuesta de establecer un punto de información. Las iniciativas en todos los países requerirán financiación y apoyo externos.

79. La Unión Europea ha concedido financiación para que el programa de divulgación continúe hasta finales de agosto de 2015. De no conseguirse financiación adicional, es probable que el programa concluya antes del fin de 2015, lo que pondría en peligro las gestiones para la creación de una infraestructura capaz de proporcionar información sobre la labor del Tribunal después de su cierre. El Tribunal hace hincapié en la importancia de la resolución 65/253, en la que la Asamblea General alentó al Secretario General a que siguiera examinando medidas para obtener contribuciones voluntarias para financiar actividades de divulgación y exhortó a los Estados y a otros donantes a que ofrecieran su apoyo.

E. División de Servicios de Apoyo Administrativo

80. En su resolución 68/256, la Asamblea General aprobó el proyecto de presupuesto por programas del Tribunal y consignó la suma total de 201.688.200 dólares en cifras brutas (179.998.600 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015.

81. Para el bienio 2014-2015, los recursos extrapresupuestarios se estiman en 1.381.300 dólares, que se utilizarán para distintas actividades del Tribunal. Al 31 de julio de 2015, se habían recibido donaciones en efectivo por un valor aproximado de 53,4 millones de dólares del Fondo de Contribuciones Voluntarias desde los inicios del Tribunal. En el período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015, el Tribunal recibió y administró 894.360 dólares en concepto de contribuciones voluntarias en efectivo.

82. La División de Servicios de Apoyo Administrativo hizo progresos considerables en la ejecución del plan de liquidación administrativa del Tribunal, procurando reagrupar al personal en un único mecanismo y racionalizar los procesos de enajenación de activos.

83. Dentro del plan general de liquidación, la División de Servicios de Apoyo Administrativo siguió participando activamente en las gestiones de reducción de personal, cuyo plan, al igual que en años anteriores, fue elaborado en plena consulta con los representantes del personal. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna indicó que el proceso comparativo de examen y reducción del Tribunal plasmaba la mejor práctica en la dirección de un proceso de cambio. El Tribunal continúa llevando a cabo el proceso de reducción de la plantilla previsto para el bienio 2014-2015 y está realizando ajustes al cronograma de reducción de puestos en consonancia con las revisiones del calendario de juicios y apelaciones. En el presupuesto aprobado para el bienio 2014-2015 se prevé una reducción gradual de 361 puestos temporarios y plazas de personal temporario general durante el bienio.

84. La Oficina de Transición Profesional del Tribunal presta apoyo a los funcionarios en todos los aspectos relacionados con su transición profesional

durante el período de reducción y cierre del Tribunal, ofreciendo cursos de capacitación y organizando talleres y sesiones informativas.

85. La División también coordinó la preparación de los proyectos de presupuesto del Tribunal y el Mecanismo para el bienio 2016-2017 y señaló que el presupuesto del Mecanismo se preparó en estrecha consulta con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que traspasará el resto de sus actividades al Mecanismo a finales de 2015. Además, durante el período que se examina, la División de Servicios de Apoyo Administrativo presentó sus primeros estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y llevó a cabo actividades de conversión a Umoja.

86. Por último, la División prestó apoyo y servicios administrativos generales al Mecanismo en los siguientes ámbitos: recursos humanos, servicios generales, adquisiciones, finanzas, tecnología de la información y seguridad. Asimismo, el Tribunal, en previsión de su cierre a finales de 2017, siguió prestando apoyo al Mecanismo para crear una administración autónoma y sencilla.
